

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1272-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 83 de la Ley Universitaria-Ley 30220, señala: "Admisión y promoción en la carrera docente. ... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. ..."; el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 257 del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente...", y con lo dispuesto en los Artículos N°s 258 y 259 del Estatuto vigente de la UNHEVAL;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación... Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.", el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 262 del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes Auxiliares, cinco (05) para los docentes Asociados y siete (07) para los docentes Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos y del Reglamento respectivo";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, modificada con Resolución Consejo Universitario N° 0627-2021-UNHEVAL, del 27.OCT.2021, y con las Resoluciones Rectorales N°s 0154 y 0214-2021-UNHEVAL, del 22.OCT.2021 y 11.NOV.2021, se resolvió, entre otros, APROBAR el Reglamento, para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0217-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se incluyó en el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, la bonificación del 5% sobre el puntaje final obtenido para personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad-Ley N° 29973;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, del 01.DIC.2021, se resolvió, entre otros, convocar al segundo proceso de evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de la UNHEVAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349; asimismo, aprobar el CRONOGRAMA y PLAZAS VACANTES, según código, categoría y dedicación, horas, y escuela profesional, PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo a los anexos que se adjuntan a dicha Resolución;

Que, de los antecedentes de la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, se advierte el Oficio N° 626-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 01.DIC.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, dirigido al Decano de la Facultad de Medicina, solicitando se otorgue vía sustitución una plaza de Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Odontología, a cambio de la plaza vacante de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, dejado por la extinta docente Gloria Haydee Humán de La Cruz, de la EP de Obstetricia; asimismo, se aprecia el Oficio N° 222-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 30.NOV.2021, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicitando se otorgue vía sustitución una plaza de Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Odontología, a cambio de la plaza vacante de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, dejada por el docente Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, quien fue promovido a Principal, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1272-2021-UNHEVAL

-02-

Que, mediante el Oficio Virtual N° 0747-2021/UNHEVAL-FM-D, del 27.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, el Decano de la Facultad de Medicina remite para su aprobación por el Consejo Universitario la Resolución de Consejo de Facultad N° 0241-2021-UNHEVAL-FM, del 23.DIC.2021, que aprobó el Informe Final N° 003-2021-UNHEVAL-FM-CE, de fecha 20.DIC.2021, de la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología, sobre los resultados de Evaluación para Promoción docente de la E.P. de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle, y propone la promoción de los ganadores a la categoría de Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas:

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y/O DEDICACIÓN ACTUAL	PUNTAJE FINAL
01	Mg. AZAÑEDO RAMIREZ, Victor Abraham	AXTP-20 horas	77.87
02	Mg. CHÁVEZ LEANDRO, Miguel Nino	AXTP-20 horas	77.97

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 153-2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.DIC.2021, remite, sin observación, el documento descrito en el considerando anterior para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", concordado con lo dispuesto en el inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docentes ordinarios, segunda convocatoria, elevado por la Facultad de Medicina, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario; asimismo, teniendo en cuenta el pedido de las facultades de Obstetricia y de Derecho y Ciencias Políticas sobre la transferencia de dos plazas vacantes de Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, a la EP de Odontología, dejadas por la extinta docente Gloria Haydee Humán de La Cruz, de la EP de Obstetricia, y del docente Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, respectivamente; el pleno acordó:

1. Transferir a la Escuela Profesional de Odontología la plaza con código AIRHSP 000301 de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, dejada por la extinta docente Gloria Haydee Humán De La Cruz, de la Escuela Profesional de Obstetricia, conforme a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 626-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 01.DIC.2021.
2. Transferir a la Escuela Profesional de Odontología la plaza con código AIRHSP 000210 de Profesor Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, dejada por el docente Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, quien fue promovido a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial, 20 horas, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 222-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 30.NOV.2021.  
Promover, a partir del 30.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS** (código AIRHSP 000301) al Mg. Victor Abraham AZAÑEDO RAMIREZ, docente ordinario de la Escuela Profesional de Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0241-2021-UNHEVAL-FM, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 77.87, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología de dicha Facultad.
4. Promover, a partir del 30.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS** (código AIRHSP 000210) al Mg. Miguel Nino CHÁVEZ LEANDRO, docente ordinario de la Escuela Profesional de Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0241-2021-UNHEVAL-FM, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 77.97, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología de dicha Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 277-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0428-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1272-2021-UNHEVAL

-03-

**SE RESUELVE:**

- 1° **TRANSFERIR** a la Escuela Profesional de Odontología la plaza con código AIRHSP 000301 de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, dejada por la extinta docente Gloria Haydee Humán De La Cruz, de la Escuela Profesional de Obstetricia, conforme a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 626-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 01.DIC.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **TRANSFERIR** a la Escuela Profesional de Odontología la plaza con código AIRHSP 000210 de Profesor Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, dejada por el docente Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, quien fue promovido a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial, 20 horas, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 222-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 30.NOV.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **PROMOVER, a partir del 30.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS** (código AIRHSP 000301) al **Mg. VICTOR ABRAHAM AZAÑEDO RAMIREZ**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0241-2021-UNHEVAL-FM, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 77.87, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **PROMOVER, a partir del 30.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS** (código AIRHSP 000210) al **Mg. MIGUEL NIÑO CHÁVEZ LEANDRO**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0241-2021-UNHEVAL-FM, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 77.97, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Nereyhendí*  
**G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)



*Lucas*  
**LIC. ADM. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM  
UC-UT-JRH-UFEyC-UFRem.-UFPyComp.  
OTI-UFEstadística-DySA-DI-Interesado-FM-File  
DInvestig.-DTelT.  
DEmp.Emp-CEU-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*Lucas*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL